Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	4	FECHA INFORME	09 JUL 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO Y FECHA	**0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($26.600.000) M/CTE.
CONTRATANTE	ALCALDIA DE YOPAL
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO
No. DE IDENTIFICACION	1.118.561.257
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ.
FECHA DE INICIO	2026-01-22
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-08-21
PERIODO DEL INFORME	DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ASISTENCIA JURÍDICA, A TRAVÉS DE DOS (2) ABOGADOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), YOPAL PARA TODOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos	Durante el periodo comprendido del 22 de Abril y el 21 de Mayo se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad de la siguiente manera: 1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **061 DE 22 DE ABRIL DEL 2026** "por medio del cual se dictan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y del orden público en el municipio de Yopal".	• **Anexo 1.1:** PDF decreto 061 del 22 de abril de 2026 • **Anexo 1.2:** PDF decreto 065 del 07 de mayo de 2026. • **Anexo 1.3:** informe ejecutivo.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. **Producto**: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. **Evidencias:** actos administrativos y reporte ejecutivo.	2) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **065 DE 07 DE MAYO DEL 2026** "por medio del cual se adoptan medidas para la conservación del orden público en el municipio de Yopal".	
2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que se adelanten en el desarrollo de los comités civiles de convivencia, Consejos de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comités de orden Público.	Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades: • **Consejo de Seguridad N° 8 (mes de abril)** (28 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • **Consejo de Seguridad y convivencia N° 4 (mes de abril)** (28 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • **Consejo de Seguridad N° 9 (extraordinario)** (11 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • **Consejo de Seguridad N° 10 (extraordinario)** (21 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.	• **Anexo 2.1:** PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad N.° 8 llevado a cabo el día 28 de abril del 2026. • **Anexo 2.2:** PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad y convivencia N° 4 llevado a cabo el día 28 de abril del 2026. • **Anexo 2.3:** PDF de planilla de asistencia del consejo de

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional. **Evidencias:** Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.		seguridad N°9 de caracter extraordinario llevado a cabo el día 11 de mayo de 2026. • **Anexo 2.4:** PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad N°10 de caracter extraordinario llevado a cabo el día 21 de mayo de 2026. • **Anexo 2.5:** informe ejecutivo.
3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. **Producto:** un documento de gestión mensual de la	Durante el periodo comprendido del 22 de Abril y el 21 de Mayo se asistió jurídicamente en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana.de la siguiente manera: 1) Se elaboró solicitud de presencia institucional y patrullajes mediante **radicado N° 2026216793 el día 24 de abril de 2026.** 2) Se elaboró Remisión de Derecho de Petición – Solicitud de intervención en el marco de sus competencias en salud pública mediante radicado **N° 2026309444 el día 24 de abril del 2026.** 3) Se dio Respuesta a radicado **2026112266** mediante **radicado N° 2026217611 el día 28 de abril de 2026.** 4) Respuesta a radicado **2026112968** mediante **radicado N° 2026216796 el día 24 de abril de 2026.** 5) Respuesta a radicado **2026114575** mediante **radicado N° 2026217084 el día 27 de abril de 2026.** 6) Se dio Respuesta a radicado **2026115056** mediante **radicado N° 2026217960 el día 30 de abril de 2026.**	• **Anexo 3.1:** PDF con capturas de pantalla plataforma QFDocument evidenciando radicados de salida. • **Anexo 3.2:** informe ejecutivo.

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad **Evidencia:** actas listas de asistencia y/o registros fotográficos	7) Se dio Respuesta a radicado **2026114752** mediante **radicado N° 2026218105 el día 30 de abril de 2026.**	
4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna. **Producto:** un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada **Evidencia:** actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.	Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se realizó la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna de la siguiente manera: 1) Se envío Solicitud de evaluación e implementación de medidas de protección a la **Unidad Nacional de Protección** mediante radicado **N° 2026217624 el día 28 de abril del 2026**. 2) Se dio respuesta a radicado **N° 2026116397 (OT: 3303)** a la **Unidad Nacional de Protección** mediante **radicado N° 2026217616 el día 28 de abril de 2026.** 3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026119840 (OT: 004256)** a la **Unidad Nacional de Protección** mediante **radicado N° 2026217961 el día 30 de abril de 2026.**	• **Anexo 4.1:** dicha documentación reposa en los archivos de la secretaría de gobierno municipal. • **Anexo 4.2:** informe ejecutivo.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD No</th><th>EJECUCION</th><th>EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana.
Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas
Evidencia: actas y/o registros fotográficos</td><td>Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindo asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana de la siguiente manera:

1) Revisión de acta de acciones de prevención y pedagogía de seguridad y convivencia, barrio el bosque el día 02 de marzo de 2026.
2) Revisión de acta de campaña de hábitos de seguridad sector de comercio, barrio la esperanza el día 02 de marzo de 2026.
3) Revisión de acta de campaña de tenencia responsable de mascotas, barrio covicedca el día 03 de marzo de 2026.
4) Revisión de acta de acompañamiento al INDEV en procedimiento de recuperación de espacio público, barrio la campiña el día 05 de marzo del 2026.</td><td>• Anexo 5.1: carpeta con PDF´s con las actas mencionadas.
• Anexo 5.2: informe ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas</td><td>Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se atendieron y respondieron oportunamente los requerimientos internos y externos, brindando gestión a través del sistema QFDocument y otros medios oficiales dispuestos para tal fin, los cuales se relacionan en las actividades 3 y 4 del presente informe, de igual manera se expone de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>RADICADO DE SOLICITUD</th><th>FECHA DE SOLICITUD</th><th>PETICIONARIO</th><th>RADICADO DE RESPUESTA</th><th>FECHA DE RESPUESTA</th></tr>
<tr><td>remisión 2026112266</td><td>24 de abril de 2026</td><td>Secretaría de gobierno</td><td>2026216793</td><td>24 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>remisión 2026112266</td><td>24 de abril de 2026</td><td>Secretaría de gobierno</td><td>2026309444</td><td>24 de abril de 2026</td></tr>
</table></td><td>Anexo 6.1: Carpeta con PDF´s de las respuestas dadas mediane la plataforma QfDocument.</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
qfdocument u otros medios oficiales. **Producto:** 100% de las pqrs y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad **Evidencia:** comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.	**2026112266** 21/04/2026 ciudadanía **2026217611** 28 de abril de 2026 **2026112968** 22/04/2026 ciudadanía **2026216796** 24 de abril de 2026 **2026114575** 27/04/2026 ciudadanía **2026217084** 27 de abril de 2026 **2026115056** 29/04/2026 ciudadanía **2026217960** 30 de abril de 2026 **2026114752** 29/04/2026 ciudadanía **2026218105** 30 de abril de 2026	

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	**4653631010**	ABRIL	$ 218.900
PENSION	**4653631010**	ABRIL	$ 280.200
ARL	**4653631010**	ABRIL	$ 9.200

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	**6024131114**	MAYO	$ 218.900
PENSION	**6024131114**	MAYO	$ 280.200
ARL	**6024131114**	MAYO	$ 9.200

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	

Nombre Contratista: Miguel Ángel Tovar Mariño **Identificación: 1.118.561.257**	**Firma**:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Jorge Andrés Rodríguez González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.547.454 actuando en mi calidad de supervisor del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describe en el presente informe.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta parcial, No. 4 del contrato **0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026**, los cuales han sido verificados por el suscrito.

Por lo tanto, se solicita a la secretaria de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista.

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar **FIRMA**	**FIRMA**
NOMBRE:	**NOMBRE:** JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ.
CARGO:	**CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE GOBIERNO.**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Alcaldía Municipal
de Yopal

INFORME EJECUTIVO

C.P.S. 0399-2026

Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Alcance

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
El presente informe de ejecución tiene como propósito dar avance de las actividades desarrolladas dentro del contrato **0399-2026** en el marco del proyecto orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal, durante el periodo contractual establecido. Estas acciones se ejecutaron en estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas y con base en los lineamientos normativos, contractuales e institucionales que regulan la gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial. En cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno Municipal y en desarrollo de las funciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público, se adelantaron diversas acciones de acompañamiento y asistencia jurídica, encaminadas a garantizar la legalidad, coherencia normativa y eficacia en la gestión administrativa de los diferentes escenarios institucionales e interinstitucionales. En este contexto, se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la adopción de decisiones en materia de seguridad, así como en la estructuración, revisión y ajuste de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los Consejos de Seguridad. Esta labor incluyó el análisis normativo aplicable, la validación de competencias, la correcta motivación de los actos y la armonización con las disposiciones vigentes, contribuyendo a que las decisiones adoptadas cuenten con sustento jurídico sólido. De igual manera, se desarrolló acompañamiento jurídico en la revisión integral de los procesos y procedimientos adelantados en escenarios como los Comités de Convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de Orden Público. Esta actividad implicó la evaluación de la legalidad de las actuaciones, la verificación del cumplimiento de protocolos y la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia y correcta aplicación de la normatividad vigente en cada uno de estos espacios de articulación. Así mismo, se prestó asistencia jurídica en la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y requerimientos formulados por la comunidad en general, relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Este proceso comprendió el análisis de fondo de cada solicitud, la verificación de los hechos expuestos, la aplicación de criterios pertinentes y la elaboración de respuestas motivadas garantizando el respeto por el derecho fundamental de petición y fortaleciendo la relación entre la administración municipal y la ciudadanía. Adicionalmente, se realizó la proyección jurídica de las respuestas a requerimientos emitidos por organismos de control y autoridades de orden jurisdiccional, asegurando su atención integral, oportuna y conforme a los términos legales establecidos. Esta actividad incluyó la recopilación de información, el análisis de antecedentes administrativos, la construcción de argumentos jurídicos sólidos y la articulación con las diferentes dependencias involucradas, con el fin de dar cumplimiento adecuado a las solicitudes y prevenir posibles contingencias jurídicas para la administración. En el mismo sentido, se llevó a cabo la revisión y validación jurídica de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana, verificando la coherencia de su contenido, la correcta consignación de decisiones, compromisos y responsables, así como su

conformidad con los requisitos formales y sustanciales exigidos. Esta labor contribuyó al fortalecimiento de la trazabilidad, la transparencia y el soporte documental de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del proyecto.

Finalmente, se atendieron y gestionaron de manera oportuna los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas, tramitados a través de los sistemas institucionales como QFDocument y otros medios oficiales. Esta actividad implicó la organización, priorización y seguimiento de las solicitudes, garantizando tiempos de respuesta adecuados, coherencia en la información suministrada y una gestión articulada entre las diferentes dependencias, lo cual redunda en una mayor eficiencia administrativa y en el cumplimiento de los principios de la función pública.

Las acciones descritas evidencian un compromiso institucional orientado al fortalecimiento de la gestión jurídica, la adecuada atención a la ciudadanía, la articulación interinstitucional y la consolidación de estrategias integrales que contribuyan a la garantía de la seguridad, la convivencia pacífica y el orden público en el municipio.

Finalmente, se asegura que todas las actividades se encuentran documentadas y respaldadas con evidencias verificables, tales como actas, conceptos jurídicos, registros fotográficos, radicados y formatos de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y eficiencia en la gestión institucional. Este informe, por tanto, constituye una herramienta de análisis, seguimiento y rendición de cuentas, que permite evaluar el impacto de las acciones desarrolladas, identificar oportunidades de mejora y planificar de manera estratégica las intervenciones futuras en pro de la convivencia y la seguridad ciudadana en Yopal.

1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. Producto: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. Evidencias: actos administrativos estructurados.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó acompañamiento y asistencia jurídica permanente en la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como en la estructuración, revisión y proyección de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad realizados en el municipio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y protección del orden público, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Dicha asistencia se desarrolló de la siguiente manera:

1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **061 DE 22 DE ABRIL DEL 2026** "por medio del cual se dictan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y del orden público en el municipio de Yopal".
2) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **065 DE 07 DE MAYO DEL 2026** "por medio del cual se adoptan medidas para la conservación del orden público en el municipio de Yopal".

Durante el periodo comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se cumplió satisfactoriamente con la asistencia jurídica orientada a la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como a la estructuración, revisión y proyección de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad desarrollados en el municipio de Yopal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las decisiones y medidas adoptadas por las autoridades competentes se ajustaran a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y preservación del orden público, fortaleciendo de esta manera las acciones institucionales encaminadas a la seguridad y convivencia ciudadana.

Finalmente, se consolidó la información correspondiente a los actos administrativos estructurados mediante el respectivo reporte ejecutivo, evidenciando el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.

2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que adelanten en el desarrollo de los comités de convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de orden Público. Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional. Evidencias: Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal, análisis normativo y acompañamiento técnico de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y coordinación interinstitucional en las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal y los organismos de seguridad competentes:

1) **Consejo de Seguridad N° 8 (mes de abril)** (28 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.
2) **Consejo de Seguridad y convivencia N° 4 (mes de abril)** (28 de abril de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.
3) **Consejo de Seguridad N° 9 (extraordinario)** (11 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.
4) **Consejo de Seguridad N° 10 (extraordinario)** (21 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.

durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó de manera oportuna y efectiva la asistencia jurídica requerida para la revisión legal, el análisis normativo y el acompañamiento técnico de los diferentes procesos y procedimientos desarrollados en el marco de los Consejos de Seguridad y demás escenarios de articulación institucional convocados por la Administración Municipal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las actuaciones realizadas se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, transparencia, debido proceso, coordinación interinstitucional y

preservación del orden público, fortaleciendo la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones de las autoridades administrativas y organismos de seguridad competentes.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales, tales como actas, registros de asistencia y demás soportes de las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidos.

3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento de gestión mensual de la asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas formuladas por la comunidad en general, relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dicho acompañamiento se desarrolló con el propósito de garantizar respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional y la confianza de la comunidad en la administración municipal.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Se elaboró solicitud de presencia institucional y patrullajes (remisión 2026112266) a la policía nacional a fin de que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se realicen las acciones de verificación, control y vigilancia en el sector, y de ser procedente, se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016. Lo anterior, con el propósito de restablecer las condiciones de seguridad, convivencia y salubridad en el sector, garantizando el bienestar de la comunidad residente en el sector.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026216793 el día 24 de abril de 2026.**

2) Se elaboró Remisión de Derecho de Petición – Solicitud de intervención en el marco de sus competencias en salud pública (2026112266) dirigido a la secretaría de salud en virtud de lo anterior, y conforme a las competencias asignadas a esa Secretaría en materia de **inspección, vigilancia y control sanitario**, así como en la formulación e implementación de acciones de promoción y prevención en salud, respetuosamente se solicita:

1. **Realizar visitas de inspección sanitaria** al inmueble y su entorno, con el fin de verificar las condiciones de salubridad y los posibles factores de riesgo para la salud pública.
2. **Evaluar y conceptuar técnicamente** sobre los riesgos sanitarios derivados del manejo inadecuado de residuos sólidos, la disposición de excretas en espacio público y las condiciones insalubres descritas en la petición.
3. **Adoptar las medidas sanitarias correspondientes**, de conformidad con la normatividad vigente, tendientes a mitigar, controlar o eliminar los factores de riesgo identificados.
4. **Implementar acciones de promoción y prevención en salud**, especialmente aquellas orientadas a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, la educación en manejo adecuado de residuos y la generación de entornos saludables en la comunidad.
5. **Articular acciones interinstitucionales** con las entidades competentes, tales como autoridades de policía, autoridades ambientales y empresas prestadoras de servicios públicos, con el fin de brindar una atención integral a la problemática expuesta.

6. Brindar especial atención a la **protección de población vulnerable**, en concordancia con los principios de enfoque diferencial, salud pública y garantía de derechos fundamentales.

Lo anterior se realiza en el marco de los principios de **coordinación, concurrencia y complementariedad** consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la remisión por competencia.

Dicha petición fue dada mediante radicado **N° 2026309444 el día 24 de abril del 2026.**

3) Se dio Respuesta a radicado **2026112266** mediante el cual pone en conocimiento de esta Secretaría diversas situaciones que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana y la salubridad pública en el inmueble ubicado en la **calle 27 No. 29A – 74** del municipio de Yopal, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez analizados los hechos expuestos en su solicitud, esta Secretaría reconoce la importancia de las situaciones descritas, en especial aquellas relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas, el manejo inadecuado de residuos sólidos, la disposición irregular de excretas y las condiciones de insalubridad que pueden generar riesgos para la comunidad, particularmente para población vulnerable como menores de edad y adultos mayores.

En el marco de nuestras competencias y con el fin de brindar una atención integral a la problemática, se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. **Solicitud a la Policía Nacional:**

   Se requirió el acompañamiento de la Policía Nacional de Colombia, con el propósito de que, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, se realicen acciones de verificación, control y vigilancia en el sector mencionado. Así mismo, se solicitó que, de ser procedente, se adopten las medidas correctivas correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), especialmente frente a conductas que afecten la tranquilidad, la seguridad y la convivencia en el entorno.

2. **Remisión a la Secretaría de Salud Municipal:**

   Teniendo en cuenta que los hechos descritos también involucran posibles afectaciones a la salud pública, se remitió su solicitud a la Secretaría de Salud Municipal de Yopal, con el fin de que, en el marco de sus competencias, adelante las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a que haya lugar.

Lo anterior incluye la verificación de las condiciones de salubridad del inmueble y su entorno, la evaluación de los riesgos sanitarios asociados al manejo inadecuado de residuos y la adopción de medidas orientadas a prevenir y mitigar posibles afectaciones a la salud de la comunidad.

Las anteriores actuaciones se desarrollan en aplicación de los principios de coordinación y concurrencia entre entidades públicas, con el objetivo de garantizar una intervención integral que permita restablecer las condiciones de seguridad, convivencia y salubridad en el sector.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026217611 el día 28 de abril de 2026.**

4) Respuesta a radicado **2026112968** mediante el cual se pone en conocimiento de esta dependencia la presunta existencia de un lugar donde, al parecer, se expenden sustancias

psicoactivas y estupefacientes, situación que, según lo manifestado, estaría generando problemáticas relacionadas con la **convivencia y la seguridad ciudadana**, este despacho se permite informar lo siguiente:

Una vez analizada la información suministrada, esta Secretaría procedió a **remitir de manera formal el requerimiento a la Policía Nacional**, con el fin de que, en el marco de sus **competencias constitucionales y legales**, adelante las **labores de verificación, control, vigilancia e intervención operativa** a que haya lugar, orientadas a establecer la veracidad de los hechos puestos en conocimiento y, de ser procedente, adoptar las medidas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, en consideración a que la **Policía Nacional** es la autoridad competente para el desarrollo de acciones operativas relacionadas con la **prevención, contención y control de conductas que puedan constituir infracciones a la ley penal o comportamientos contrarios a la convivencia**, especialmente aquellas asociadas al tráfico, fabricación o expendio de sustancias ilícitas.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026216796 el día 24 de abril de 2026.**

5) Respuesta a radicado **2026114575** mediante el cual solicita la intervención urgente del parque ubicado entre la carrera 16 y 17 con calle 23 del barrio La Esperanza, este despacho se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal reconoce la relevancia de las situaciones expuestas, relacionadas con posibles afectaciones a la convivencia ciudadana, seguridad pública, salubridad y uso adecuado del espacio público, las cuales han sido puestas en conocimiento de esta administración.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1801 de 2016, así como las demás normas concordantes en materia de orden público, convivencia y protección del espacio público, esta Secretaría ha adelantado las siguientes actuaciones:

1. **Articulación interinstitucional.**

Con el fin de atender de manera integral la problemática expuesta, se procedió a remitir la situación a las entidades competentes, así:

- **Policía Nacional:** Se solicitó el fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control en el sector, incluyendo el incremento de patrullajes, la adopción de medidas correctivas frente a comportamientos contrarios a la convivencia (consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, riñas, porte de armas blancas, entre otros), y la implementación de acciones preventivas en el área.

- **Empresa de Alumbrado Público de Yopal (SAYOP):** Se requirió la realización de una inspección técnica del sistema de alumbrado público del parque, así como la ejecución de las acciones de mantenimiento, optimización o ampliación que resulten necesarias para mejorar las condiciones de iluminación y contribuir a la seguridad del sector.
- **Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal (INDEV):** Se solicitó la evaluación técnica y urbanística del parque, con el fin de determinar e implementar acciones orientadas a la recuperación del espacio público, tales como adecuación, intervención física, posible cerramiento parcial, mejoramiento del mobiliario urbano y verificación del uso del suelo conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.

2. **Enfoque integral de intervención**

Es importante precisar que la atención de este tipo de situaciones requiere un abordaje integral y coordinado entre distintas entidades, en el cual se conjuguen acciones de control, prevención, intervención social y recuperación del espacio público, garantizando tanto los derechos colectivos de la comunidad como el respeto por poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026217084 el día 27 de abril de 2026.**

6) Se dio Respuesta a radicado **2026115056** a través de la cual solicita intervención urgente respecto del predio que presuntamente en estado de abandono y el cual, según lo manifestado, estaría generando problemáticas relacionadas con la **seguridad y la convivencia ciudadana** para los habitantes del sector, este despacho se permitio informar lo siguiente:

Una vez conocida la situación expuesta por la comunidad, esta Secretaría procedió a adelantar las gestiones institucionales correspondientes, orientadas a la atención y mitigación de las posibles afectaciones reportadas.

En ese sentido, se elevó solicitud formal ante la **Policía Nacional**, requiriendo el fortalecimiento de la **presencia institucional y la realización de patrullajes preventivos en el sector**, con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad, prevenir conductas contrarias a la convivencia y contribuir a la tranquilidad de los residentes del área.

De igual manera, se remitió solicitud a la **Secretaría de Planeación Municipal**, con el fin de obtener información relacionada con la identificación del propietario, poseedor o responsable del inmueble ubicado en el sector objeto de las quejas presentadas por la comunidad, con miras a adelantar las actuaciones administrativas y policivas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales atribuidas a las autoridades de policía, esta Secretaría solicitó a la **Inspección de Policía N.° 2** adelantar las actuaciones pertinentes a que haya lugar, incluyendo actividades de **verificación, control, vigilancia y evaluación de las condiciones del inmueble**, así como la adopción de las medidas preventivas y correctivas contempladas en la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026217960 el día 30 de abril de 2026.**

7) Se dio Respuesta a radicado **2026114752** a través de la cual los residentes del **barrio La Esperanza** solicitan respetuosamente la instalación de **dos alarmas comunitarias en puntos estratégicos del sector**, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y prevenir la ocurrencia de hechos delictivos que puedan afectar la tranquilidad, integridad y convivencia de los habitantes de la comunidad, este despacho se permitio informar lo siguiente:

Es importante señalar que, actualmente, la **Secretaría de Gobierno Municipal** no cuenta con un proceso contractual vigente destinado a la adquisición e implementación de sistemas de alarmas comunitarias en el municipio de Yopal. En consecuencia, esta dependencia no dispone, por el momento, de recursos ni cobertura contractual que permitan realizar directamente el suministro de dichos equipos a las comunidades solicitantes.

No obstante lo anterior, y en el marco de las estrategias de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y apoyo a los frentes de seguridad comunitarios, la **Secretaría de Gobierno** manifiesta su disposición de brindar acompañamiento institucional a la comunidad del sector, prestando el servicio de **instalación de los sistemas de alarma sin costo alguno**,

siempre y cuando los equipos sean adquiridos directamente por la comunidad con sus propios recursos.

De igual manera, esta Secretaría brindará **asistencia técnica y orientación durante el proceso de adquisición de los sistemas de alarma**, con el fin de que los equipos que eventualmente sean adquiridos cumplan con las condiciones técnicas y operativas necesarias para su adecuada instalación y funcionamiento.

Así mismo, se informa que el caso fue puesto en conocimiento del **técnico encargado de los frentes de seguridad y de la instalación de sistemas de seguridad comunitarios**, con el propósito de que establezca contacto directo con el peticionario y la comunidad solicitante, a efectos de brindar la orientación técnica correspondiente, resolver inquietudes relacionadas con el proceso de adquisición de los equipos y coordinar las acciones necesarias para la eventual instalación de los dispositivos.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las estrategias comunitarias de seguridad, prevención y convivencia ciudadana en el sector.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026218105 el día 30 de abril de 2026.**

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando una atención oportuna, clara y ajustada al marco normativo vigente.

La gestión desarrollada permitió fortalecer los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo al adecuado trámite de las solicitudes presentadas por la comunidad y al fortalecimiento de la confianza institucional en la Administración Municipal. Asimismo, se adelantaron actuaciones jurídicas y administrativas orientadas a la prevención de conflictos, protección de la convivencia ciudadana, preservación del orden público y articulación con las diferentes autoridades competentes.

Dentro de las actividades realizadas se destacan la elaboración y proyección de respuestas a peticiones ciudadanas relacionadas con problemáticas de convivencia, control urbanístico, contaminación auditiva, uso del suelo, mantenimiento de predios, riesgos sanitarios, solicitudes de seguridad, acompañamiento institucional y protección de derechos fundamentales; así como la remisión y traslado de actuaciones a entidades competentes tales como la Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, Establecimiento Penitenciario y demás autoridades administrativas, en el marco de las competencias legales correspondientes.

De igual manera, se brindó acompañamiento jurídico en la atención de situaciones relacionadas con la aplicación de medidas de orden público, acciones preventivas en materia de convivencia ciudadana, seguimiento a procesos policivos, visitas de verificación, mediación comunitaria y articulación institucional con organismos de seguridad y autoridades territoriales, evidenciando una gestión integral orientada a garantizar la protección de los derechos de la comunidad y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de Yopal.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales y registros de gestión correspondientes a las actuaciones adelantadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales asignadas.

4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna. Producto: un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada Evidencia: actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se realizó la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos, solicitudes y actuaciones emitidas por los organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando su atención integral, oportuna y conforme al marco normativo vigente.

Dicho acompañamiento jurídico tuvo como finalidad asegurar el cumplimiento de los términos legales establecidos, la adecuada defensa de los intereses institucionales y la observancia de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y eficacia administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a la correcta articulación con las diferentes entidades de control y administración de justicia.

Las actuaciones adelantadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Se envío Solicitud de evaluación e implementación de medidas de protección a la **Unidad Nacional de Protección,** por hechos de amenazas en contra de ciudadano.

   En consideración a la gravedad de los hechos descritos, y al riesgo manifiesto en que se encuentra el ciudadano y su grupo familiar, respetuosamente se solicitó a la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** que, en el marco de sus competencias legales, proceda a realizar la valoración del nivel de riesgo y, de ser procedente, adopte e implemente de manera urgente las medidas de protección a que haya lugar, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad y seguridad de los afectados.

   Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado **N° 2026217624 el día 28 de abril del 2026**.

2) Se dio respuesta a radicado **N° 2026116397 (OT: 3303)** a la **Unidad Nacional de Protección** a la solicitud de información relacionada con la posible existencia de hechos concretos y/o puntuales de amenazas en contra de los ciudadanos referidos, así como sobre su eventual acercamiento a esta Secretaría para poner en conocimiento situaciones que puedan afectar su seguridad en razón de su condición o de las actividades que ejercen; , respecto de la existencia igualmente de denuncias, quejas, proyectos, pronunciamientos, participación en escenarios públicos y/o actividades adelantadas por los evaluados a favor de la comunidad que representan, que les generen visibilidad y puedan constituirse en factores de riesgo adicional; así como sobre la inclusión de temas relacionados con su seguridad en los Consejos de Seguridad ordinarios y/o extraordinarios realizados durante el último año, y la existencia de antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas con igual condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, este despacho se permitió informar lo siguiente:

   Una vez realizada la verificación en las bases de datos del área de Seguridad y Convivencia Ciudadana de esta Secretaría, no se evidencian registros de solicitudes de protección, reportes

de amenazas, denuncias formales ni comunicaciones radicadas por las personas anteriormente relacionadas ante esta dependencia.

De igual manera, revisadas las actas y registros correspondientes a los Consejos de Seguridad ordinarios y extraordinarios llevados a cabo durante el último año, no se encontró referencia a situaciones específicas que comprometan la seguridad de los ciudadanos en mención. Asimismo, no reposa en esta Secretaría antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas que ostentan la misma condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, en lo que respeta a la información disponible en esta dependencia.

En consecuencia, no reposan antecedentes en esta Secretaría que evidencian la recepción, trámite o adopción de medidas de protección a favor de las personas referidas, dentro del ámbito de nuestras competencias.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026217616 el día 28 de abril de 2026.**

3) Se dio respuesta a radicado **N° 2026119840 (OT: 004256)** a la **Unidad Nacional de Protección** a la solicitud de información relacionada con la posible existencia de hechos concretos y/o puntuales de amenazas en contra de los ciudadanos referidos, así como sobre su eventual acercamiento a esta Secretaría para poner en conocimiento situaciones que puedan afectar su seguridad en razón de su condición o de las actividades que ejercen; , respecto de la existencia igualmente de denuncias, quejas, proyectos, pronunciamientos, participación en escenarios públicos y/o actividades adelantadas por los evaluados a favor de la comunidad que representan, que les generen visibilidad y puedan constituirse en factores de riesgo adicional; así como sobre la inclusión de temas relacionados con su seguridad en los Consejos de Seguridad ordinarios y/o extraordinarios realizados durante el último año, y la existencia de antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas con igual condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, este despacho se permitió informar lo siguiente:

   Una vez realizada la verificación en las bases de datos del área de Seguridad y Convivencia Ciudadana de esta Secretaría, no se evidencian registros de solicitudes de protección, reportes de amenazas, denuncias formales ni comunicaciones radicadas por las personas anteriormente relacionadas ante esta dependencia.

   De igual manera, revisadas las actas y registros correspondientes a los Consejos de Seguridad ordinarios y extraordinarios llevados a cabo durante el último año, no se encontró referencia a situaciones específicas que comprometan la seguridad de los ciudadanos en mención. Asimismo, no reposa en esta Secretaría antecedentes recientes de amenazas o hechos victimizantes en contra de personas que ostentan la misma condición en los municipios de Yopal, Maní, Orocué y Nunchía, en lo que respeta a la información disponible en esta dependencia.

   En consecuencia, no reposan antecedentes en esta Secretaría que evidencian la recepción, trámite o adopción de medidas de protección a favor de las personas referidas, dentro del ámbito de nuestras competencias.

   Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026217961 el día 30 de abril de 2026.**

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se realizó de manera oportuna y eficiente la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos,

solicitudes y actuaciones emitidas por organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando una atención integral conforme a los términos legales y al marco normativo vigente.

La asistencia jurídica brindada permitió fortalecer la defensa de los intereses institucionales y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, eficacia administrativa y coordinación interinstitucional, contribuyendo al adecuado relacionamiento con los entes de control, corporaciones públicas y demás autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Dentro de las actuaciones adelantadas se destaca la elaboración de respuestas relacionadas con actuaciones preventivas, seguimiento a derechos de petición, requerimientos elevados por la Personería Municipal y solicitudes formuladas por el Concejo Municipal de Yopal, abordando temas relacionados con convivencia ciudadana, orden público, uso del suelo, inspección y vigilancia administrativa, control territorial y articulación institucional para el fortalecimiento de la seguridad en zonas urbanas y rurales del municipio.

Asimismo, se efectuó el análisis jurídico y normativo de cada requerimiento, garantizando respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal y de las diferentes dependencias involucradas, así como la remisión y coordinación de actuaciones con las autoridades competentes cuando fue necesario.

Finalmente, las actuaciones desarrolladas evidencian una gestión jurídica diligente y articulada, orientada a garantizar la atención efectiva de los requerimientos formulados por los organismos de control y autoridades jurisdiccionales, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales de la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal.

5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas Evidencia: actas y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el propósito de garantizar que su contenido cumpliera con los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

Dicha labor incluyó la verificación de la coherencia jurídica de los compromisos adquiridos, la correcta identificación de las actuaciones institucionales, la validación de los soportes documentales y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control de las acciones desarrolladas por las entidades participantes.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

1) Revisión de acta de acciones de prevención y pedagogía de seguridad y convivencia, barrio el bosque el día 02 de marzo de 2026.
2) Revisión de acta de campaña de hábitos de seguridad sector de comercio, barrio la esperanza el día 02 de marzo de 2026.

3) Revisión de acta de campaña de tenencia responsable de mascotas, barrio covicedca el día 03 de marzo de 2026.
4) Revisión de acta de acompañamiento al INDEV en procedimiento de recuperación de espacio público, barrio la campiña el día 05 de marzo del 2026.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando que las actuaciones y compromisos consignados en dichos documentos se ajustaran a los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

La gestión desarrollada permitió verificar la coherencia jurídica de las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias e instituciones participantes, así como garantizar la adecuada identificación de compromisos, responsables, rutas de atención y soportes documentales, fortaleciendo los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad administrativa y seguimiento institucional.

Dentro de las actuaciones realizadas se efectuó la revisión de actas relacionadas con campañas pedagógicas sobre manejo de residuos sólidos, socialización de disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, estrategias de vigilancia en salud en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, acompañamientos institucionales en procedimientos de recuperación de espacio público y jornadas preventivas en materia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en entornos escolares.

Asimismo, la asistencia jurídica brindada contribuyó al fortalecimiento de las acciones preventivas y de convivencia ciudadana desarrolladas en distintos sectores del municipio, asegurando que las actuaciones documentadas contaran con claridad técnica, respaldo jurídico y adecuada articulación interinstitucional.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales correspondientes a las actas revisadas y validadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas qfdocument u otros medios oficiales. Producto: 100% de las pqrs y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad Evidencia: comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, brindando la gestión correspondiente a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin.

Lo anterior permitió garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las solicitudes recibidas, asegurando el cumplimiento de los términos legales y administrativos establecidos, así como una atención eficiente y articulada frente a las necesidades institucionales y requerimientos ciudadanos relacionados con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las actuaciones y gestiones adelantadas se encuentran relacionadas en las actividades 3 y 4 del presente informe.

Durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, mediante la gestión realizada a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin, garantizando el adecuado trámite de las solicitudes relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La gestión adelantada permitió asegurar el cumplimiento de los términos legales y administrativos aplicables, fortaleciendo los principios de eficiencia, legalidad, transparencia, trazabilidad y atención efectiva al ciudadano, así como el adecuado seguimiento y control de las comunicaciones oficiales, memorandos, oficios y demás actuaciones administrativas tramitadas durante el período reportado.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de la articulación institucional y a la atención integral de las necesidades y requerimientos formulados tanto por entidades públicas como por la comunidad en general, garantizando respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente.

Las gestiones y actuaciones adelantadas en cumplimiento de esta actividad se encuentran debidamente relacionadas y soportadas en las actividades 3 y 4 del presente informe, evidenciando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONCLUSION

En conclusión, durante el período comprendido entre el 22 de Abril y el 21 de Mayo de 2026, se desarrolló de manera integral, oportuna y eficiente la asistencia jurídica y el acompañamiento técnico requerido para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Yopal, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los productos establecidos en el marco de la gestión institucional adelantada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

La labor desarrollada permitió garantizar el adecuado soporte jurídico en la estructuración, revisión y proyección de actos administrativos, respuestas a peticiones ciudadanas, requerimientos de organismos de control y autoridades jurisdiccionales, así como en la validación de actas, seguimiento de actuaciones administrativas y acompañamiento a los diferentes escenarios de articulación institucional, entre ellos Consejos de Seguridad, Consejos de Convivencia, mesas de trabajo interinstitucionales y jornadas preventivas desarrolladas en distintos sectores del municipio.

A través de las actuaciones adelantadas se fortalecieron los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional, eficacia administrativa y atención efectiva al ciudadano, garantizando que cada actuación administrativa y jurídica se desarrollara conforme al marco normativo vigente y dentro de los términos legales establecidos. Asimismo, se brindó acompañamiento permanente a las autoridades administrativas y organismos de seguridad en la adopción de medidas orientadas a la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.

Dentro de las actividades ejecutadas se destacan la elaboración y proyección de actos administrativos para la adopción de medidas de orden público; la atención y respuesta de peticiones,

quejas, solicitudes y requerimientos ciudadanos relacionados con problemáticas de convivencia, contaminación auditiva, uso del suelo, seguridad, control territorial y salubridad pública; la articulación con entidades como la Policía Nacional, Migración Colombia, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, organismos de control y autoridades penitenciarias; así como la gestión y seguimiento de actuaciones preventivas y correctivas orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

De igual manera, se realizó acompañamiento jurídico en la revisión y validación de actas derivadas de campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización, procedimientos administrativos, actividades de inspección, vigilancia y control, y acciones preventivas desarrolladas en articulación con diferentes dependencias e instituciones, garantizando la adecuada trazabilidad documental y el cumplimiento de los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Asimismo, se atendieron de manera oportuna los requerimientos internos y externos tramitados a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales, asegurando la correcta gestión documental, el seguimiento institucional y la emisión de respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal.

Las actuaciones desarrolladas durante el período reportado evidencian una gestión jurídica diligente, articulada y orientada al fortalecimiento institucional, permitiendo consolidar mecanismos de prevención, atención y respuesta frente a las diferentes situaciones que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio de Yopal. De esta manera, el acompañamiento brindado contribuyó significativamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, al mejoramiento de los procesos administrativos y a la consolidación de estrategias integrales para la protección de los derechos de la comunidad y el mantenimiento de la seguridad y convivencia en el territorio municipal.

Finalmente, se deja constancia de que todas las actividades desarrolladas cuentan con los respectivos soportes documentales, evidencias y registros administrativos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos, reflejando una ejecución responsable, eficiente y ajustada a los objetivos institucionales del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO
C.C. 1.118.561.257
C.P.S. 0399 - 2026

Alcaldía Municipal de Yopal

ID: PYS-6a48209e543

CERTIFICACIÓN

1200.120.77

LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Que el señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIñO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1,118,561,257 adscrito (a) a la SECRETARIA DE GOBIERNO número de contrato 0399-2026, se encuentra a paz y salvo desde el 22-04-2026 al 21-05-2026, se genera la siguiente certificación que reporta la herramienta QfDocument.

Nota: Se aclara que a la fecha no se evidencian PQRSD para ese periodo, se informa que es responsabilidad del contratista o funcionario el manejo del usuario.

La autenticidad de este Paz y Salvo, puede ser verificada en la URL: https://pqr.yopal.gov.co/index.php?action=validate, con el ID que aparece en la parte superior derecha del documento.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) el dieciocho (18) de junio del 2026.

DAHIANA MELIZA HERRERA QUIJANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO-04

Heider Hernando Rico
Técnico

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118561257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 22 12 33	TELÉFONO:	6357992
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4653631010	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996784034

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																								PENSIÓN							SALUD					ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118561257	TOVAR MARINO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	111856125	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4653631010	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	ABRIL/2026	Periodo Cotización Salud	ABRIL/2026
Fecha Pago	2026/05/12	Número de Autorización	9996784034

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

VALIDADO
07-07-2026

Planilla Pagada

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118561257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MIGUEL ANGEL TOVAR MARINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 22 12 33	TELÉFONO:	6357992
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6024131114	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	386082566

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6024131114	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MAYO/2026	Periodo Cotización Salud	MAYO/2026
Fecha Pago	2026/06/12	Número de Autorización	386082566

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

VALIDADO
07-07-2026

Planilla Pagada

Planilla Pagada